CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA (P)

HACE CONSTAR:

Que en Montería, a los cuatro (04) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), vencido el término de ejecutoria y queda en firme la **Resolución No. 281-2026, por medio de la cual se aprueban planos de propiedad horizontal, solicitado mediante radicado No. 23001-1-26-7044**, fue expedida a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

Que la Resolución mencionada, fue notificada a **YAMILE INES TRESPALACIOS TORRALVO**, identificada con cedula de ciudadanía No. **34.995.777**, actuando en calidad de apoderada especial de **ALEXANDRA MARIA ARRIETA ESPITIA**, identificada con cedula de ciudadanía No. **26.201.533** y **OSCAR ANTONIO CANTILLO PEÑA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.067.854.696**, quienes figuran como Titulares del dominio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los tres (03) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026) y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **YAMILE INES TRESPALACIOS TORRALVO.**

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería (P)

Redactó: Paloma Guevara Romero / Secretaria General.